



AUTO INTERLOCUTORIO No. 1238
RADICACION No. 76-111-40-03-001-2017-00107-00
EJECUTIVO GARANTIA REAL
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
HOY CESIONARIO: FIDUAGRARIA S.A. como Vocera y Administradora
Patrimonio Autónomo-DISPROYECTO
DEMANDADO: DANIEL AURELIANO TORRES PEREA C.C.11.621.423

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Quince (15) de junio del Dos Mil Veintidos (2022)

Se atiende memorial allegado por el apoderado de la parte, en el que solicita se libre oficio a la oficina de catastro municipal de la ciudad, a fin de que expida el avalúo del bien inmueble objeto en este proceso. Dada la procedencia de la petición y la necesidad del mismo, el despacho accederá a lo solicitado.

Por lo anterior expuesto y por ser procedente la solicitud, el juzgado,

RESUELVE:

OFICIAR al Instituto Geográfico Agustín Codazzi **IGAC** de Buga o a la entidad que haga sus veces, a fin de que, a costa de la parte interesada, se expida el certificado de avalúo catastral del bien inmueble objeto de medida dentro del presente asunto, cuyo código catastral es, 01-01-0523-0045-901 y distinguido bajo matrícula inmobiliaria No.**373-107535** de propiedad del aquí demandado, señor **DANIEL AURELIANO TORRES PEREA C.C.11.621.423**.

MS

NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.

Hoy 16 DE JUNIO DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 091.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **609c60047ded09eade82ff512c7c3ecc3d53c7a3eac7747c900c90ecbbe74822**

Documento generado en 16/06/2022 12:25:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>